

que tendrian que desprenderse de algunos de sus pueblos,
lo poria en conocimiento de la Corporacion para que cono-
ciendo la trascendencia de este asunto adopte las medidas
y precauciones que crea mas convenientes para evitar toda
consecuencia que llevaria consigo el logro del Juzgado de
Primera Inst.^a en el pueblo de Jumilla; todo lo que obida
por la Corporacion, y comprendiendo las grandes ventajas
que podria tener este vecindario, por cuya prosperidad tienen
el deber de velar incesantemente, acordó: Que se citen a todas
las personas interesadas en que este pueblo no desmerezca ba-
jo ningun concepto de la categoría que ocupa y le corres-
ponde por su clase, para que oídas los pareceres de perso-
nas virtuosas y de arraigo se proceda a tomar las medidas
que se juzguen oportunas para evitar a toda costa los
prejuicios que nos amenaran, y al efecto se citará a
estas Sefas Conuertos para mañana ochos de los corrientes
y hora de las diez a los S.^{es} Abogados, Escriba, Procurador,
vecinos y mayores contribuyentes para conferencias con la Co-
poracion sobre los particularos indicados.

Arbitrios
Carnes.

Ato seguido se dio cuenta de un memorial del aban-
tado de carnos de Macho y carnero de esta villa en el año
actual, solicitando se le aumente dos cuartos en libra de
carnes sobre los catones en que se halla subastada, en aten-
cion a la escasez subida del precio de machos y carneros
en estos pueblos é inmediatos por la escasez de estos años

